ACTA EXTRAORDINARIA 023-2021, Acta número veintidós correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad, a las quince horas exactas del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia y presidida por la Señora Noemy Angulo Navarrete-Presidenta, Wagner Nelson Picado Portuguez-Vicepresidente, Sandra Bermúdez Díaz-Secretaria, María de Los Ángeles Solórzano Valverde-Vocal 1, Ana Nury Alpízar González-Vocal 2, MSc. Yesenia Vásquez Araya-Directora del Liceo Santísima Trinidad y Ana B. Castillo Quesada-Asistente de la Junta.----------

Visitas no hay.----------

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N°023-2021.----------

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°023-2021.----------

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día N°023-2021 propuesto para esta sesión con acuerdo del DIEE.Aprobado por unanimidad. ----------

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°022-2021.----------

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del orden del Acta N°022-2021 del 15 de octubre del 2021.----------

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta N°022-2021 del 15 de octubre del 2021. **ACUERDO FIRME.----------**

CAPITULO III. APROBACIÓN DE ACUERDO.----------

ARTÍCULO 3. Se procede a ver Oficios DVM-A-DIE-AUT-0054-2021 y DVM-A-DIE-SL-0761-2021del DIE y Resolución de Adjudicación Construcción de Obra II Etapa Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad.----------

ACUERDO 3. La Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad recibe hoy 21, correo del DIE con fecha 20 de octubre del 2021, *Oficio DVM-A-DIE-AUT-0054-2021*, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo n°4, del acta de sesión extraordinaria N° 022-2021, celebrada a las 16 horas con 8 minutos del 15 de octubre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone: Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en los oficios de autorización DIEE-DC-A-0032-2020, del 12 de marzo de 2020 y DVM-A-DIE-AUT-015-2021, del 9 de abril del 2021, referida

al proceso de contratación directa concursada para obra prototipo correspondiente a: construcción de 1 aula académica aislada 72 m**2**, 4 aulas académicas adosadas 72 m**2**, una administración de 144 m**2** (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m**2** (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m**2**, sala de profesores 72 m**2**, taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m**2**, una batería sanitaria de 90 m**2**, una biblioteca 144 m**2** (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m**2**; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m**2**, remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m**2**, área de acceso y espera 90 m**2**, cancha techada multiuso 560 m**2**, zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m**2**, sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m**2**, malla perimetral 140 m, en el Liceo Santísima Trinidad, código 6512, Pococí, Limón, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, debido a que, en atención al oficio DVM-A-DIE-DDO-984-2021, existió un atraso en la entrega del análisis técnico, ya que el mismo se atendió en el orden de ingreso, mismo que coincidió con la modalidad de teletrabajo general en la DIE, debido a la pandemia del Covid 19, reduciendo levemente los tiempos del proceso en términos generales. En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente; firmado por la Sra. Catalina Salas Hernández Dirección de Infraestructura Educativa. Oficio del 20 de octubre del 2021, *Oficio DVM-A-DIE-SL-0761-2021* La Dirección de Infraestructura Educativa actuando como asesora de la Junta Administrativa del Liceo Santísima Trinidad, código 6512, en el proceso de contratación administrativa, impulsado por ustedes, para la construcción de Obra Prototipo: Construcción de 1 aula académica aislada 72 m**2**, 4 aulas académicas adosadas 72 m**2**, una administración de 144 m**2** (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m**2** (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m**2**, sala de profesores 72 m**2**, taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m**2**, una batería sanitaria de 90 m**2**, una biblioteca 144 m**2** (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m**2**; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m**2**, remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m**2**, área de acceso y espera 90 m**2**, cancha techada multiuso 560 m**2**, zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m**2**, sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m**2**, malla perimetral 140 m, en este acto se procede a emitir el análisis integral correspondiente, en los siguientes términos: 1) TIPO DE CONTRATACIÓN: La presente contratación administrativa se hace bajo la modalidad de contratación directa concursada, con autorización expresa emitida por la Dirección de Infraestructura y Educativa, mediante los siguientes oficios DIEE-DC-A-0032- 2020, del 12 de marzo de 2020; DVM-A-DIE-AUT-015-2021, del 9 de abril del 2021 y DVMA- DIE-AUT-0054-2021, del 20 de octubre del

2021. 2) MONTO AUTORIZADO: El monto autorizado para la presente contratación es de ¢595.321.374,68 (quinientos noventa y cinco millones trescientos veintiún mil trescientos setenta y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos). 3) INVITADOS: Se procedió a invitar a las siguientes empresas: Edival S.A; CIA Constructora Hernández y Martins S.A; Grupo Desarrollador Gramo S.A; Arguedas Araya y Compañía S.A; R Y R Diseño y Construcción S.A; Construtica Limitada. 4) OFERENTES: Según consta en el acta de apertura de ofertas, de las 10 horas del día 01 de julio del 2020, se recibieron las siguientes ofertas en el orden que se indica: Consorcio Beta-Lema; Consorcio Micsa-Constructora Saenz Vargas; Construcciones Peñaranda S.A; Construcciones Levell Brown LTDA; Constructora Navarro y Avilés; Consorcio Ingeniería Contemporánea- Integracom de Centroamérica; Consorcio B&Q-Vargas & Smith S.A; Construtica Diseños y Construcción LTDA; Consorcio Almada- Roca 4-2020; AJIP Ingeniería LTDA; Consorcio IDECO-ARAICA; Consorcio La Santísima Trinidad; Desarrolladora Nova Inversiones S.A; Consorcio Edeko-Vargas; Consorcio Santísima Trinidad. 5) ANALISIS LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO: A partir del análisis de las subsanaciones solicitadas mediante oficio DVMA-DIE-SL-0499-2021 a las empresas Consorcio Santísima Trinidad, Consorcio MICSA- Constructora Saenz Vargas y AJIP Ingeniería y que fueron analizadas técnicamente en razón de poseer los precios más favorables, se determinó mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-904-2021, que se desestima la oferta del Consorcio Santísima Trinidad en virtud de la inhabilitación ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica de la persona física Constancio Umaña Arroyo, siendo lo anterior necesario para poder ejercer la profesión en Costa Rica, además de ser un requisito del cartel. Por otra parte, se tuvieron por cumplidos los restantes aspectos técnicos de la quinta y sexta oferta, contenidos tanto en las plicas como en sus respectivas subsanaciones, por lo tanto, se determinó recomendar, desde el punto de vista técnico, la plica del Consorcio MICSA-CONSTRUCTORA SAENZ VARGAS, ubicada en el quinto lugar de acuerdo con lo observado en el cuadro de comparación de las ofertas económicas adjunto al informe DVM-A-DIE-DDO-082-2020, misma que además cumple con los requerimientos de tipo financiero y legal, de conformidad con los oficios DVM-A-DIE-SL-0643-2021 y DVM-A-DIE-SL-0751-2021, contenidos tanto en la plica del presente análisis, como en sus respectivas subsanaciones, por un monto de ¢586.208.427,85 (quinientos ochenta y seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones con ochenta y cinco céntimos). 6) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: La Dirección de Infraestructura Educativa, recomienda a la Junta de Administración del Liceo Santísima Trinidad, código 6512, Pococí, Limón, adjudicar la licitación de referencia al Consorcio MICSA-CONSTRUCTORA SAENZ VARGAS, misma que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros del presente proceso de contratación directa, dicha contratación tendrá por objeto la construcción de 1 aula académica aislada 72 m**2**, 4 aulas académicas adosadas 72 m**2**,

una administración de 144 m**2** (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m**2** (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m**2**, sala de profesores 72 m**2**, taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m**2**, una batería sanitaria de 90 m**2**, una biblioteca 144 m**2** (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m**2**; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m**2**, remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m**2**, área de acceso y espera 90 m**2**, cancha techadamultiuso 560 m**2**, zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m**2**, sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m**2**, malla perimetral 140 m, en el Liceo Santísima Trinidad, por un monto de ¢586.208.427,85 (quinientos ochenta y seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones con ochenta y cinco céntimos); firmado por el Sr. Lic. Marco Vinicio Arias Alfaro Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura Educativa. La Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad da acuse de recibido de estos dos oficios. **ACUERDO FIRME.**----------

ACUERDO 4. Se conoce procedimiento de contratación administrativa de infraestructura educativa promovido por la Junta Administrativa del Liceo Santísima Trinidad para la construcción de obra prototipo consistente en 1 aula académica aislada 72 m², 4 aulas académicas adosadas 72 m², una administración de 144 m² (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m² (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m², sala de profesores 72 m², taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m², una batería sanitaria de 90 m², una biblioteca 144 m² (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m²; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m², remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m², área de acceso y espera 90 m², cancha techada multiuso 560 m², zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m², sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m², malla perimetral 140 m, en el Liceo Santísima Trinidad, código 6512, ubicado en Limón, Pococí, por lo que se determina lo siguiente: **RESULTANDO I.** Que el Liceo Santísima Trinidad, requiere una mejora en su infraestructura educativa para brindar un adecuado servicio público educativo, de acuerdo con la demanda y características de la población estudiantil atendida. **II.** Que para solventar las necesidades de infraestructura escolar, la Junta ha promovido un procedimiento de contratación directa de servicios profesionales. **III.** Que la Junta ha solicitado autorización de contratación directa concursada a la Dirección de Infraestructura Educativa. **IV.** Que la Junta dispone del presupuesto necesario para realizar la presente contratación. **V.** Que con motivo del presente procedimiento de contratación administrativa, se ha invitado a las siguientes empresas: Se procedió a invitar a las siguientes empresas: Edival S.A; CIA Constructora Hernández y Martins S.A; Grupo Desarrollador

Gramo S.A; Arguedas Araya y Compañía S.A; R Y R Diseño y Construcción S.A; Construtica Limitada. **VI.** Se han recibido las siguientes ofertas, en el orden que se indica: Consorcio Beta-Lema; Consorcio Micsa-Constructora Saenz Vargas; Construcciones Peñaranda S.A; Construcciones Levell Brown LTDA; Constructora Navarro y Avilés; Consorcio Ingeniería Contemporánea-Integracom de Centroamérica; Consorcio B&Q-Vargas & Smith S.A; Construtica Diseños y Construcción LTDA; Consorcio Almada- Roca 4-2020; AJIP Ingeniería LTDA; Consorcio IDECO-ARAICA; Consorcio La Santísima Trinidad; Desarrolladora Nova Inversiones S.A; Consorcio Edeko-Vargas; Consorcio Santísima Trinidad. **VII.** Que la Dirección de Infraestructura Educativa, como órgano asesor de la Junta ha emitido el análisis integral del proceso de contratación de referencia, mediante oficio DVM-A-DIE-SL-0761-2021, de fecha 20 de octubre del 2021. **VIII.** Que en el presente procedimiento de contratación administrativa se han observado los requisitos legales y reglamentarios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se han evidenciado en su tramitación vicios de forma o fondo que impliquen eventuales nulidades. *CONSIDERANDO* **I.** Que la Junta se encuentra autorizada para el presente proceso de contratación directa concursada, mediante los oficios oficios DIEE-DC-A-0032-2020, del 12 de marzo de 2020, DVM-A-DIE-AUT-015-2021, del 9 de abril del 2021 y DVM-A-DIE-AUT-0054-2021, del 20 de octubre del 2021. **II.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Junta cuenta con contenido económico suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación. **III.** Que la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) como órgano asesor de la Junta ha emitido el oficio DVM-A-DIE-SL-0761-2021, correspondiente al análisis integral del presente proceso de contratación directa, del cual se desprende que a partir de la revisión de las ofertas y subsanaciones solicitadas a las empresas Consorcio Santísima Trinidad, Consorcio MICSA- Constructora Saenz Vargas y AJIP Ingeniería y que fueron analizadas técnicamente en razón de poseer los precios más favorables, se determinó mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-904-2021, que se desestima la oferta del Consorcio Santísima Trinidad en virtud de la inhabilitación ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica de la persona física Constancio Umaña Arroyo, siendo lo anterior necesario para poder ejercer la profesión en Costa Rica, además de ser un requisito del cartel. Por otra parte, se tuvieron por cumplidos los restantes aspectos técnicos de la quinta y sexta oferta, contenidos tanto en las plicas como en sus respectivas subsanaciones, por lo tanto, se determinó recomendar, desde el punto de vista técnico, la plica del Consorcio MICSA-CONSTRUCTORA SAENZ VARGAS, ubicada en el quinto lugar de acuerdo con lo observado en el cuadro de comparación de las ofertas económicas adjunto al informe DVM-A-DIE-DDO-082-2020, misma que además cumple con los requerimientos de tipo financiero y legal, de conformidad con los oficios

DVM-A-DIE-SL-0643-2021 y DVM-A-DIE-SL-0751-2021, contenidos tanto en la plica del presente análisis, como en sus respectivas subsanaciones, por un monto de ¢586.208.427,85 (quinientos ochenta y seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones con ochenta y cinco céntimos). **IV.** Que analizados los autos que conforman el expediente de contratación administrativa, así como el informe integral emitido por la Dirección de Infraestructura Educativa, esta Junta encuentra debidamente sustentada y fundamentada la recomendación desde el punto de vista legal, técnico y financiero, por lo que procede acogerla. *POR TANTO* De conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 11, 16, 17, 20, 27, 86, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a acordar en firme: **I.** Adjudicar la contratación directa de referencia a la empresa MICSA-CONSTRUCTORA SAENZ VARGAS, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y financieros del presente proceso de contratación directa; dicha contratación tendrá por objeto la la construcción de obra prototipo consistente en 1 aula académica aislada 72 m², 4 aulas académicas adosadas 72 m², una administración de 144 m² (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m² (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m², sala de profesores 72 m², taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m², una batería sanitaria de 90 m², una biblioteca 144 m² (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m²; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m², remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m², área de acceso y espera 90 m², cancha techada multiuso 560 m², zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m², sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m², malla perimetral 140 m. en el Liceo Santísima Trinidad, código 6512, ubicado en Limón, Pococí, por un monto de ¢586.208.427,85 (quinientos ochenta y seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones con ochenta y cinco céntimos). **II.** Previo cumplimiento de los requisitos legales y condiciones específicas establecidas en el pliego de condiciones, y de mantenerse en firme el presente acto de adjudicación, se autoriza a la Dirección de Infraestructura Educativa a declarar la firmeza y a realizar los trámites de aprobación interna del contrato y posibles adendas, al presidente de la Junta a la suscripción del respectivo contrato y posibles adendas y al Departamento de Desarrollo de Obra para que realice la inspección de las obras. ES TODO.**ACUERDO FIRME.**----------

Sin más que tratar, al ser las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos se levanta la sesión y firmamos.

Sandra Bermúdez Díaz

Noemy Angulo Navarrete _____

U. L.

LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
Junta Administrativa
Guápiles, Pococí